

t

Carriendo hecho presente al Consejo
Gouernador Antonio fernandez de Topada Go
uernador de esa villa, que por vno de le
instata a que se las fianzas que fue por
su Empleo, y que por no tener cono^{to}
en esa villa, a Cedido para la Seguridad
de vno el Salario de Ochocientos Cruz
que abra de hauer en los dos años
que le restan de su empleo, en obsequio
varia de la Ley que lo previene asi,
y que no an querido vno admittirle e
ta, Cesion por fianza, como a hecho
Constax: ha Acordado el Consejo
se se orden a vno para que admitt
tan al Expresado Gouernador la Ce
sion que ofrece por fianza del sueldo

